

de un extremo a otro de las palas del molino será de 20 metros, y su capacidad alrededor de unos 100 kilovatios. La experiencia que se obtenga con el uso de este molino de viento constituirá un material valioso para futuros trabajos de esta clase en Europa.

Los científicos se muestran muy seguros de que así como las modernas centrales hidroeléctricas arrancan de las primitivas ruedas de agua, se puede realizar también el mismo progreso en cuanto se refiere a la generación de la electricidad por medio del viento. Esto puede que resulte incluso más seguro que el agua como un medio generador, pues se ha descubierto que en contraste con la energía hidroeléctrica, la producción debida al viento en un determinado sitio varía muy poco de una temporada a otra.

(Del Boletín de la Embajada Británica)

III.

DISPOSICIONES DE INTERES

a) De carácter fiscal

Billetes complementarios de camas y coches-salón

Orden de 18 de octubre de 1950 del Ministerio de Obras Públicas, por la que se afectan del recargo vigente para las tarifas de viajeros a los billetes complementarios de camas y coches-salón (B. O. del día 27).

Emisión de sellos de Correos

Orden de 31 de octubre de la Presidencia del Gobierno (B. O. del 10 de noviembre), por la que se autoriza una emisión de sellos de Correos para los territorios de l'Iní y del Sahara español, conmemorativa de la visita del Jefe del Estado a las Posesiones españolas del Africa Occidental.

Nuevas tarifas de la Contribución industrial

Orden de 19 de octubre de 1950 del Ministerio de Hacienda (B. O. del 4 de noviembre y siguientes), por la que se aprueban las tarifas y tablas de exenciones de la Contribución industrial, de Comercio y Profesiones, con vigencia a partir de 1 de enero de 1951.

Sucedáneo de café a base de soja

Orden de 9 de octubre de 1950 del Ministerio de Hacienda (B. O. del día 23), por la que se autoriza la elaboración de un sucedáneo del café a base de soja en forma de extracto fluido.

b) De Comercio, Industria, Abastos a Precios

Campaña aceitera 1950-51

Orden-Circular del Gobierno Civil de la provincia de Almería (B. O. de la provincia de 17 de noviembre de 1950), por la que se dispone:

Toda fábrica de aceite o almazara cualquiera que sea su forma de trabajo y elementos